



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 554-MDA

Ate, 24 de Mayo del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Mayo del 2021; visto, el Dictamen N° 017-2021-MDA/CAPE de la Comisión de Administración y Planificación Estratégica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° (modificado por Ley N° 30305), concordante con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma, establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación Estratégica; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) propuesto por la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, mediante Informe Técnico N° 056-2021-GDE-SGTTV-AT-PADC (Informe Técnico sustentatorio del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate), considera los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Corporación Municipal con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre las Sub Gerencias de Tránsito, Transporte y Vialidad y la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones, unidades orgánicas, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 037-2021-MDA/GPE-SGPMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional (Informe Técnico sustentatorio del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ate), concluye indicando que la propuesta del ROF, se enmarca en el D.S. 054-2018-PCM en el concepto "Modificación del ROF", y tiene por objeto la obtención de mayores niveles de eficiencia en la gestión, y en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada con el D.S. N° 004-2013-PCM; por lo que es de opinión favorable a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 037-2021-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica remite las modificaciones propuestas, que consisten en dejar sin efecto tres (03) literales del Artículo 184° de la Ordenanza 491-MDA, modificar el Artículo 195°, e incorporando cuatro (04) literales al Artículo 197° del mismo cuerpo legal, concluyendo que la propuesta del ROF, se enmarca en el D.S. 054-2018-PCM en el concepto "Modificación del ROF", tiene por objeto la optimización de las funciones de las Sub Gerencia de Control Operaciones y Sanciones y de la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, así como la obtención de mayores niveles de eficiencia en la gestión en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada con el D.S. N° 004-2013-PCM; opinando, favorablemente por que se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 554-MDA



Que, mediante Informe N° 254-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del texto del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Informe Técnico Sustentatorio emitido por la Sub Gerencia de Modernización Institucional, que es encontrado conforme por la Gerencia de Planificación Estratégica, tiene por finalidad modificar el artículo 184° de la Ordenanza N° 491-MDA, dejando sin efecto tres (03) literales m., n., y o. del referido artículo, correspondiente a la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones; modificar el artículo 195° de la Ordenanza N° 491-MDA, respecto al Objeto de la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad; asimismo, incorporar cuatro (04) literales r., s., t., y u. al artículo 197° del mismo cuerpo legal, concluyendo que la propuesta de modificación del ROF, se enmarca en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; por lo cual, opina que es procedente la modificación de los artículos 184°, 195° y 197° de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, en los términos señalados por la Sub Gerencia de Modernización Institucional, lo cual deberá efectuarse a través de otra Ordenanza, la misma que debe ser puesta a consideración de la Comisión de Regidores correspondiente, y posteriormente remitirse los actuados al Concejo Municipal para su correspondiente pronunciamiento al amparo de la atribución establecida en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo planteado y a lo señalado en los informes precedentes y al proyecto presentado; a fin de optimizar los procesos de la organización y con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia cada una de la unidades orgánicas su misión y funciones respectivas, corresponde la aprobación de los ítems modificatorios propuestos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Dictamen N° 017-2021-MDA/CAPE, la Comisión de Administración y Planificación Estratégica, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba la Modificación de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, indicando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Artículo 1°.- MODIFICAR; el Artículo 184° de la Ordenanza 491-MDA, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, dejando sin efecto los literales m., n., y o. referidos a funciones respecto al Servicio de Transporte en Vehículos Menores, los mismos que establecían lo siguiente:

- m. Planificar, organizar y dirigir, organizar y supervisar las actividades relacionadas con el servicio de transporte de vehículos menores, así como el mal uso de la vía de vehículos automotores y emisiones de gases tóxicos en cumplimiento de la normatividad vigente, aplicando las sanciones previstas en el RAS y CUIS.
- n. Controlar y Supervisar la circulación del tránsito en apoyo a la Policía Nacional del Perú.
- o. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el Servicio de Transporte mayor, en sus diversas modalidades previo Convenio de Fiscalización con la Municipalidad Metropolitana de Lima, en cumplimiento de la normatividad vigente, aplicando las sanciones correspondientes a quienes las incumplen.

Artículo 2°.- MODIFICAR; el Artículo 195° de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

Artículo 195° .- La Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad es un órgano de línea que tiene como objetivo supervisar las actividades relacionadas al servicio de transporte, así como garantizar la movilidad urbana en el ámbito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 554-MDA

de su competencia; asimismo ejerce funciones de fiscalización en los temas de su competencia y jurisdicción en concordancia con las normas legales vigentes; teniendo como misión el propiciar el ordenamiento del transporte, acorde a la normatividad técnica-legal a través de la señalización y conforme a las políticas de desarrollo. Asimismo orienta sus acciones colaborando en la gestión del desarrollo económico local.

(...)

Artículo 3°.- INCORPORAR; los literales r. s. t. y u. al Artículo 197° de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, con el texto siguiente:

r. Organizar, planificar y dirigir los operativos de control de vehículos menores referidos al cumplimiento de la Ordenanza N° 457-MDA, y de ocupación de espacio público, aplicando las sanciones correspondientes del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones aprobado por la Ordenanza 481-MDA.

Organizar, planificar y dirigir, los operativos de control de transporte de pasajeros y/o carga relacionados a Convenios suscritos con las autoridades pertinentes referidos a la fiscalización de servicio de transporte.

t. Resolver en primera instancia los reclamos, impugnaciones u otros previstos en ley que se presenten en contra de los procedimientos administrativos sancionadores, Actas de Control, Resoluciones de Sanción y Otros.

u. Administrar los Depósitos Vehiculares Municipales, disponiendo el internamiento y/o liberación de vehículos intervenidos según sea el caso.

Artículo 4°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Ate a las funciones determinadas por la presente Ordenanza en la Sub Gerencia de Control Operaciones y Sanciones; y, la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad.

Artículo 5°.- DEROGAR; las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Funciones y Competencias.

Artículo 6°.- ENCARGAR; a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Gerencia de Tecnologías de la Información el texto íntegro de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones en el Portal Institucional de la Entidad (www.muniate.gob.pe); asimismo, en el Portal web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDANA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE

